



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 2157

30 de Abril de 2021

Por la cual se modifica el artículo 6 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 2140 del 19 de marzo de 2021 referente a los cupos disponibles para la cohorte 51 del programa **Maestría en Física**, adscrito a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de Maestría en Física, adscrito a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales fue creado mediante Acuerdo Académico 0011 del 8 de noviembre de 1982 y modificado por el Acuerdo Académico 0185 del 22 de julio de 1991.
3. El programa cuenta con registro calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 7757 del 10 de mayo de 2018 y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 517.
4. El Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación de Alta Calidad al programa Maestría en Física mediante Resolución 13484 del 23 de octubre de 2012, con una vigencia de 8 años.
5. El Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, en su Artículo 62. **Extensión de vigencia de la acreditación de alta calidad**, establece: *“Para los programas académicos y las instituciones que cuenten con acreditación de alta calidad que venza entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, se entenderá extendida su vigencia automáticamente por 12 meses más”*.
6. La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa del Maestría en Física y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
7. El Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en su sesión del 12 de marzo de 2021 Acta 139, recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de

Ciudad Universitaria: Calle 67 N. ° 53-108. Bloque 16, oficina 218 **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N. ° 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 **Nit:** 890.980.040-8 **Apartado:** 122

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> **Correo:** posgrados@udea.edu.co Medellín, Colombia



inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 51 de la Maestría en Física.

8. El Comité Central de Posgrado en sesión del 19 de marzo de 2021, Acta 796, mediante la Resolución 2140 del 19 de marzo de 2021 autorizó los cupos disponibles para la cohorte 51 del programa **Maestría en Física**, adscrito a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.
9. El Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, en reunión del 21 de abril de 2021 y soportado mediante acta N° 142, recomienda y remite ante el Comité Central de Posgrado la solicitud de adicionar un cupo a la cohorte 51 del programa de Maestría en Física en la línea de Teoría de Ciencias de los Materiales del Grupo Teórico de Ciencias de los Materiales.
10. El Comité Central de Posgrado, en su sesión del 30 de abril de 2021, Acta 800, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

RESUELVE:

Artículo Único. Modificar el Artículo 6 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 2140 del 19 de marzo de 2020, así:

Artículo 6. Fijar un cupo mínimo de un (1) estudiante. Hay disponibilidad para recibir treinta (30) estudiantes de Maestría en esta cohorte, en función de los proyectos de investigación relacionados a continuación. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

Grupo de Investigación	Línea de Investigación	Número de cupos
COSMOGRAV	Cosmología y Gravitación	2
GFAM	Sistemas Finitos y Fundamentos Mecánica Cuántica	1
Grupo de Óptica y Fotónica GOF	Óptica Visual	1
Grupo de Óptica y Fotónica GOF	Procesamiento Óptico de Información	1
Materia Condensada-UdeA	Sistemas de baja dimensión	1



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

3

Resolución 2157 Modifica Resolución 2140
Apertura Cohorte 51 Maestría en Física

Materia Condensada-UdeA	Grafeno	1
Magnetismo y Simulación	Simulación en magnetismo, sistemas nanoestructurados y física médica	2
GFAM	Topological Quantum Computation	1
GFAM	Machine Learning for Molecules and Materials	1
Grupo de Estado Sólido	Películas delgadas - Instrumentación	1
Grupo de Fundamentos y Enseñanza	Enseñanza de la física	1
Grupo de Fundamentos y Enseñanza	Sistemas Dinámicos	1
Biofísica	Biomateriales	1
Biofísica	Biofísica de superficies y Modelos de Membrana Celular	1
Biofísica	Electrofisiología celular (modelación computacional)	1
Grupo de Materia Condensada	Espintrónica	1
Grupo Teórico de Ciencias de los Materiales	Estructura Electrónica de Moléculas, Clusters y Sólidos - Propiedades Ópticas y Termodinámicas de Sólidos	1
Grupos de Estado Sólido y de Instrumentación Científica y Microelectrónica	Magnetismo y espectroscopía Mössbauer	1
GFAM	Propiedades cuánticas de nanobiomateriales	2
GFIF	Física de Altas Energías	1
GFIF	Física de Altas Energías	1
GFIF	Física altas energías experimental	1
Grupo de Estado Sólido	Magnetismo, espectroscopías, nanomateriales	1
Grupo de Estado Sólido	Magnetismo, Nanoestructuras, transporte de Espine	1



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

4

Resolución 2157 Modifica Resolución 2140
Apertura Cohorte 51 Maestría en Física

FACOM	Galaxias y estructura a gran escala	2
Grupo Teórico de Ciencias de los Materiales	Teoría de Ciencias de los Materiales	1

Parágrafo 1. El número de estímulos en la categoría de Estudiante Instructor se asignará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La disponibilidad de plazas existentes en los centros de costos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.
- El Artículo 5 del Acuerdo Superior 339: "El número de estudiantes instructores no podrá superar el cuarenta (40) por ciento de los estudiantes admitidos a la cohorte, en concordancia con el estudio de costos que realice el programa".

Parágrafo 2. El otorgamiento de exenciones o descuentos que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 se realizará siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con el pago de matrícula plena.

Parágrafo 3. El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según al Artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se reglamenta el citado Acuerdo: "*Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el formulario de inscripción, la exención o descuentos en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio*" (Negrilla fuera de texto original). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

EDUARD EMIRO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Presidente

CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario